

# **BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS**

## ***CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AÑO: 2010***

***APROBADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL 16 DE FEBRERO DEL 2010  
Y PUBLICADAS EN EL TABLON DE ANUNCIOS  
MUNICIPAL***

***PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL  
24 DE FEBRERO AL 24 DE MARZO DE 2010  
(AMBOS INCLUSIVE)***

## **INTRODUCCIÓN**

**Un año más el Ayuntamiento de Leganés, desde las distintas áreas, pone en marcha la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades y asociaciones locales sin ánimo de lucro** con el objetivo de seguir avanzando en el fortalecimiento del movimiento asociativo, aportando las condiciones más favorables para el desarrollo de su función en aquellas tareas y actividades que contribuyan al desarrollo de su función relevante en la tarea cotidiana de hacer ciudad. **Una ciudad más plural y democrática, fomentando acciones en torno a la tolerancia, la cooperación y la solidaridad.**

También es papel de este Ayuntamiento en cuanto que gestor de recursos públicos, velar por el buen uso de éstos, un uso que siempre debe ir destinado a la mejora de lo colectivo, y en todo caso como elemento indispensable en la mejora de las condiciones de vida y el entorno de nuestra ciudad.

Una vez más, hemos intentado que las bases de esta convocatoria sean CLARAS, CONCISAS Y ASEQUIBLES A TODOS.

- Se incluyen los elementos de seguimiento, control e información con este fin.
- Se unifican criterios con todas las áreas municipales, ofreciendo a las entidades de manera unificada las bases de la convocatoria.
- Dentro del texto de las bases de la convocatoria se indica el procedimiento a seguir para su justificación.
- La convocatoria se regirá por lo establecido en las disposiciones generales de aplicación (Ley General Presupuestaria) y Ley General de Subvenciones 38/2003, del 17 de noviembre.

# **BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL 2010**

**PRIMERA:** Podrán optar a estas subvenciones todas las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de Leganés en el momento de presentar su solicitud y cumplan los otros requisitos de la convocatoria.

**SEGUNDA:** Las subvenciones previstas en la diferentes Delegaciones relacionadas con Participación Ciudadana, con carácter previo a la convocatoria de subvención, deberán estar informadas y coordinadas por la Delegación de Participación Ciudadana. Las acciones y gastos subvencionables serán los especificados en el anexo correspondiente al área en que se enmarca la solicitud de subvención.

**TERCERA:** ***PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:***

- Podrán ser presentados los proyectos a partir de la aprobación de dichas bases por el Junta de Gobierno Local, siendo un mes el plazo previsto para la presentación de dichos proyectos.
- Registro de Entrada del Ayuntamiento de Leganés:
  - Avda. Gibraltar 2. Casa del Reloj
  - C/ San Amado 20. Junta Municipal Distrito Fortuna.
  - C/ Mayorazgo 25. (Zarzaquemada)
  - Avda. Mediterráneo 24. Junta Municipal Distrito San Nicasio

En estos puntos se dispondrá de un formulario general para la solicitud y presentación de proyectos.

**CUARTA:** ***CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.***

**Las subvenciones no alcanzarán en ningún caso el 100% del coste de la acción o proyecto presentado, pudiendo reducirse en el caso de que la Entidad beneficiaria obtenga otras ayudas públicas o privadas cuya suma total supere el coste del proyecto.**

- Una vez concedida la subvención se realizará la orden de pago del primer 50% de la cantidad concedida. Tras la justificación del 100% de la cantidad concedida se procederá a ordenar el pago del restante 50% de ésta, previo cumplimiento de los trámites establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 (Base 35).

**En todo caso la fecha límite de justificación para esta convocatoria del 2010 será el 16 de noviembre del mismo año.**

- Las normas para la justificación son las que se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010:
  - **Memoria** detallada de la realización de la totalidad del proyecto o la actividad conforme al presupuesto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos.
  - **Certificado del presidente/a** de la asociación de que el importe concedido ha sido utilizado para cumplir el objeto de la subvención...
  - **Originales y copia de la totalidad de los recibos y facturas** incluso nóminas, tributos y cuotas de la Seguridad Social, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.
- La no justificación de la actividad o proyecto en los plazos señalados en la base cuarta dará lugar al inicio de expediente de devolución de la subvención que supondrá:
  - a) no percepción del segundo 50%
  - b) devolución del primer 50% con los intereses y recargos que procedan como ingresos de derecho público.
  - c) Imposibilidad de presentarse a nuevas convocatorias mientras no se resuelva el expediente. Y en todo caso de aplicación la Ley General de Subvenciones.

**Se consideran justificantes de la subvención,** (con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985 de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales): R.D. 1496/2003 del 28 de noviembre.

- **Facturas y recibos legales y completas en las que deben figurar:**
  - 1) Numeración de la empresa que emite la factura
  - 2) Nombre, apellidos o denominación social, y número de identificación fiscal, tanto del expedidor de la factura como del destinatario
  - 3) Descripción de la operación y su contraprestación total.

Cuando la operación esté sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida.

Cuando la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido se repercute dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión “**IVA INCLUIDO**”

▪ **Ticket de caja registradora en los que consten, al menos, los siguientes datos:**

- 1) Número
- 2) Número de identificación fiscal del expedidor
- 3) Tipo impositivo aplicado o la expresión “IVA INCLUIDO”
- 4) Contraprestación total.

**Los conceptos expresados en los justificantes del gasto serán los que fueran motivo de la subvención.**

**QUINTA: *SEGUIMIENTO, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES O PROYECTOS.***

Las entidades que reciban subvención se comprometen a facilitar los datos que oportunamente le sean solicitados por la Concejalía correspondiente.

Será obligatoria la entrega de una memoria detallada del proyecto o acción por el que reciban subvención y autorizarán su divulgación por parte de ésta.

Estas entidades están obligadas a exhibir el logotipo del Ayuntamiento en la publicidad de las actividades y proyectos subvencionados.

**SEXTA:** No se podrán presentar a esta convocatoria aquellas entidades que estén inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Leganés anteriormente.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la hacienda local (Art. 170.2 L.R.H.L.) lo que se justificará aportando la correspondiente declaración jurada de dicho extremo, sin perjuicio de su posterior comprobación por la administración.

El perceptor también deberá estar al día de las obligaciones legales y fiscales que corresponda.

#### **SÉPTIMA: *CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES***

Los proyectos presentados que cumplan con las presentes bases serán valorados por los Servicios Técnicos de las áreas correspondientes.

Aquellos proyectos que por su naturaleza afecten a más de un área o servicio o así se considere técnicamente se valorarán globalmente por una Comisión Técnica constituida al efecto.

Las valoraciones se harán en base a criterios que se harán públicos junto con la concesión de la Subvención.

Los Consejos Sectoriales y otras comisiones podrán dictaminar sobre la concesión.

La concesión definitiva será aprobada por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Las Delegaciones y la Intervención Municipal podrán realizar, mediante procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de fondos.

#### **OCTAVA: *CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE PROYECTOS***

En los criterios específicos de cada una de las áreas se tenderá a valorar con carácter general:

- Capacidad para autofinanciarse.
- Aspectos novedosos del proyecto.
- Idoneidad o necesidad social del proyecto.
- Continuidad demostrada de los proyectos en los últimos años.
- Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos.

#### **NOVENA: *DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR***

1.- **Proyecto de actividades** para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Justificación y motivación del proyecto o actividad.
- Objetivos.
- Actividades propuestas.
- Calendario de actividades.
- Presupuesto total desglosado (debe hacerse una valoración estimada de las aportaciones de la asociación por conceptos

tales como infraestructura, personal, etc.) y la parte que se solicita como subvención.

2. **Solicitud según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto**
3. **Certificado con el Nº de socios registrados a la fecha de la solicitud emitido por el Secretario de la Asociación.**
4. **Fotocopia del C.I.F. (sólo si es la primera vez que se solicita subvención)**
5. **Identificación de la persona que representa a la asociación en la presentación del proyecto: visto bueno del presidente y fotocopia del DNI.**
6. **Declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la hacienda local.**
7. **Documentación certificativa de estar al día de las obligaciones legales y fiscales que corresponda.**
8. **Certificación bancaria de titularidad de la cuenta, según modelo adjunto de ficha personal de pagos por transferencia (SOLO SI EN ANTERIORES CONVOCATORIAS NO SE HA PRESENTADO O SI LA ASOCIACIÓN HA MODIFICADO LOS DATOS DE LA CITADA FICHA)**

**DÉCIMA: DOTACIÓN ECONÓMICA:**

La dotación económica de dicha convocatoria de subvenciones municipales es de:

438.300,00 EUROS (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS)

**UNDÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Además de la Ley 38/2003 reflejadas en las presentes Bases, la Convocatoria se regirá por lo establecido en las disposiciones generales de aplicación ( Ley G. Presupuestaria, Ley G. Tributaria, Ley de Haciendas Locales y Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), y con arreglo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobado en el año 2008 y que aquellas que como desarrollo o interpretación de las mismas dicte el Pleno del Ayuntamiento.

# BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD PARA EL AÑO 2010

## 1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como finalidad apoyar a las entidades sociales y ciudadanas que quieren actuar o actúan habitualmente en el ámbito de la defensa y mejora del medioambiente, de los compromisos de **sostenibilidad** y la realización de actividades, acciones, programas y proyectos durante el **año 2010**.

Nuestro municipio, como suscriptor de la **carta de Aalborg** y partícipe del desarrollo de la **Agenda XXI Local** y de la Declaración Europea de Hannover de 2000 así como integrante de la **Red de Ciudades por el Clima y la Red de la Biodiversidad de la FEMP**, debe promover la participación ciudadana a través de la sensibilización y concienciación mediante el denominado **desarrollo sostenible** y las actividades ciudadanas en su apartado de promoción social respecto a esta meta y su logro.

## 2.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

- 1º.- Proyectos dedicados al desarrollo de la participación ciudadana en el **desarrollo sostenible** y en la **Agenda XXI Local** y sus instrumentos sociales.
- 2º.- Proyectos y programas dedicados a la formación y sensibilización y educación ambiental en el ámbito no escolar para mediadores sociales y/ o comunitarios.
- 3º.- Proyectos y programas dedicados al fomento del reciclaje, reutilización y valorización de envases y residuos de envases en el ámbito municipal.
- 4º.- Programas en torno al día Mundial del Medio Ambiente, Día Europeo sin coches, Día del árbol, Día de la bicicleta etc....
- 5º.- Proyectos dedicados a la sensibilización en materia de entorno no urbano, parques y jardines
- 6º.- Proyectos dedicados a la movilidad urbana.
- 7º.- Proyectos dedicados a la mejora y sensibilización en la eficiencia y el ahorro energético.

Quedan expresamente excluidos los proyectos de Centros Educativos, AMPAS y/ o Asociaciones de Alumnos, y/ o subvencionados por otras Administraciones Públicas para el mismo fin.

### **3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN**

La concesión de subvenciones se hará valorando el proyecto presentado para el ejercicio correspondiente sobre la base de:

- a) Programas y actividades presentadas.
- b) Impacto por sectores y segmentos de población de las actividades previstas.
- c) Desarrollo de proyectos en torno al concepto de sostenibilidad, y al apoyo de programas de reducción reciclaje y valoración de residuos.
- d) Mejora. Proyectos no finalizados en convocatorias anteriores y que por su importancia ambiental requieran continuidad

### **4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Todos los programas, proyectos y actividades que se presentan para obtener subvención deberán contener, al menos, los siguientes puntos:

- Ámbito de aplicación y características de la población a la que va dirigido.
- Objetivos específicos y generales, así como los recursos asociativos necesarios.
- Implicación en programas de Desarrollo Sostenible o Agenda XXI . y reciclaje, parques, movilidad urbana, eficiencia energética, etc....
- Memoria justificativa que comprenda:
  - Actividades, evaluación, presupuesto detallado de las mismas.
  - Cantidad que se destina a la actividad.
  - Cantidad que se solicita para subvencionar.

### **5.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

La dotación económica de la presente convocatoria será de **25.000 euros** (VEINTICINCO MIL EUROS) del ejercicio presupuestario del año 2010.

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE MAYORES PARA EL AÑO 2010.**

## **1.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN**

- 1.- Se concederán ayudas para la iniciación, mantenimiento e innovación de programas y actividades que desarrollen procesos de calidad, que de manera imprescindible, cumplan los objetivos recogidos en las disposiciones de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- Las ayudas estarán destinadas, en general, a programas cuya población destinataria sean las personas mayores:
  - Iniciar, mantener, fomentar e innovar programas y actividades socioculturales para la tercera edad.
  - Programas de atención a colectivos de personas mayores para que desarrollen actividades sociales y comunitarias.
  - Campañas de información, divulgación y sensibilización en las distintas problemáticas de la tercera edad.
  - Pequeños gastos de mantenimiento de la propia asociación, así como la adquisición de material inventariable, didáctico, fungible que contribuyan al mantenimiento de la misma sin que esto suponga más del 50% del gasto total.

## **2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACION.**

Valoración del proyecto en relación a:

- Objetivos y actividades.
- Número de beneficiarios respecto a la población general.
- Participación de personas mayores en el mismo.
- Participación de voluntarios.
- Contexto en el que se realizara.
- Eficacia y eficiencia.

### **3.- DOTACION ECONOMICA**

**La dotación económica de la presente convocatoria será de 6.000 EUROS (SEIS MIL EUROS) del ejercicio presupuestario del año 2010**

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2010**

## **1.- OBJETO**

Se concederán ayudas para la iniciación, mantenimiento e innovación de programas y actividades que persigan los objetivos recogidos en la convocatoria general.

## **2.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Las ayudas estarán destinadas a:

.Desarrollo de programas o proyectos destinados a colectivos de personas para que desarrollen actividades sociales y comunitarias deberán estar bien definidas en cuanto a la actividad y la tarea así como el coste de las mismas

. Campañas de sensibilización: jornadas, mesas redondas, charlas coloquio, etc.

. Mantenimiento de la asociación: financiación de gastos que contribuyan al mantenimiento de la misma sin que esto suponga mas del 50% del gasto total y estos gastos se produzcan en la sede de la Asociación o donde se realice la actividad, no pudiendo aceptar los gastos ocasionados en domicilios particulares.

## **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La dotación económica para estos proyectos específicos del área de Servicios Sociales para el año 2.010 será de 18.000,00 € (DIECIOCHO MIL EUROS),

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE INFANCIA PARA EL AÑO 2010**

## **1.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene como finalidad apoyar a las entidades sociales y ciudadanas que orientan su acción a mejorar el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

## **2.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN**

- Actividades que favorezcan la asistencia continuada al colegio de todos los niños y niñas, que cooperen en la prevención del absentismo escolar y favorezcan el éxito escolar (acompañamiento, apoyo, refuerzo, etc.)
- Actividades de carácter socioeducativo que promuevan y fomenten la participación activa de niños, niñas y adolescentes en su entorno social.
- Actividades orientadas a la participación conjunta de padres e hijos que favorezcan la comunicación y el diálogo en el grupo familiar.

## **3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN**

Los proyectos y actividades que se presenten a la convocatoria de subvenciones del área de Infancia, serán valorados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los establecidos con carácter general en las bases de la convocatoria.
- Adecuación al objetivo general establecido en la convocatoria y a los señalados en las actividades objeto de esta subvención.
- Adecuación de actividades y presupuesto a los objetivos que se proponen.
- Número de niños, niñas y adolescentes posibles beneficiarios del proyecto.
- Grado de cumplimiento de los proyectos presentados en anteriores convocatorias y la repercusión de los mismos en el entorno.
- Con **carácter preferente** se tendrán en cuenta los proyectos que, ajustándose a los criterios ya citados:
  - Ofrezcan actividades de apoyo educativo y acompañamiento a niños de primaria y secundaria en horario de tarde a lo largo del curso escolar.
  - Los proyectos y actividades abiertas al barrio y a la localidad, frente a aquellos otros dirigidos en exclusiva a los propios socios de la entidad solicitante.

## **4.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

**La dotación económica de la presente convocatoria será de 15.000 euros (QUINCE MIL EUROS) del ejercicio presupuestario del año 2010.**

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE IGUALDAD PARA EL AÑO 2010**

## **INTRODUCCIÓN**

El III PLAN PARA LA IGUALDAD DE GENERO DE LEGANES, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de marzo de 2006, contempla en el Área Seis, las Estrategias para la Participación Social.

### **1. OBJETO**

La presente Convocatoria tiene por objeto el apoyo al desarrollo de las experiencias locales dirigidas a potenciar la vida de la comunidad, fomentando e impulsando la consolidación del asociacionismo que trabaje en el ámbito de la mujer.

De igual manera, se trata de potenciar proyectos que promuevan acciones para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el municipio de Leganés.

### **2. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Se darán subvenciones para la puesta en marcha o el mantenimiento de proyectos y actividades innovadores que se acojan a los objetivos anteriormente reseñados.

#### **PROYECTOS DE INTERES PREFERENTE:**

1. Proyectos que fomenten el cambio de actitudes y la participación social de las mujeres en los ámbitos de coeducación, cultura, salud, deporte, política, asociacionismo, etc. tales como:
  - Trabajo con grupos de mujeres
  - Seminarios, jornadas, mesas redondas, conferencias...
  - Certámenes, concursos, exposiciones, cine-forum, teatro-forum...
2. Proyectos y actividades que contemplen la cooperación y el intercambio de experiencias entre asociaciones de mujeres dirigidos a:
  - Desarrollar actividades conjuntas
  - Difundir actuaciones de interés en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
3. Proyectos y actividades para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, 8 de Marzo.

4. Proyectos y actividades que contribuyan a:
  - La eliminación de estereotipos sexistas
  - Hacer visible las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia en los diferentes ámbitos (social, cultural, político, científicos...)
5. Proyectos y actividades que impulsen investigaciones, estudios, publicaciones, etc. sobre la situación actual o histórica de las mujeres en diferentes áreas, temas, necesidades o problemáticas.
6. Proyectos y actividades informativas, educativas y/o de intercambio que impulsen acciones destinadas a:

Rescatar el tiempo personal de las mujeres y favorecer su incorporación a la vida social, tales como:

  - Facilitar la conciliación del trabajo y de la vida familiar
  - Sensibilizar a hombres y mujeres acerca de la necesidad de compartir la responsabilidad sobre las tareas familiares y domésticas.
7. Proyectos y actividades dirigidos a promover la eliminación de la violencia doméstica que operen a nivel preventivo o de tratamiento, tales como: Campañas de sensibilización, grupos de auto ayuda, etc.
8. Proyectos y actividades que favorezcan la creación de voluntariado dirigido específicamente a apoyar a mujeres en situaciones de dificultad ( mujeres con cargas familiares no compartidas, trabajo y cuidado de los hijos)

### **3. CRITERIOS ESPECIFICOS DE SELECCIÓN Y VALORACION**

Los proyectos y actividades que se presenten a la convocatoria de subvenciones del área de la mujer, serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los establecidos con carácter general en las bases de convocatoria
- Adecuación a los objetivos y proyectos indicados como de interés preferente
- Que tanto las actividades como el presupuesto se adecuen a los objetivos que se proponen
- Colectivo atendido y número de personas beneficiarias
- Demanda, necesidad o problemática a cubrir que no sea atendida por los recursos públicos o cuya atención sea insuficiente.
- Grado de cumplimiento y justificación de los proyectos presentados en anteriores convocatorias, así como la valoración de los resultados obtenidos y los objetivos cubiertos en los mismos.

### **4. DOTACION ECONOMICA**

**La dotación económica para estos proyectos específicos del Área de MUJER para el año 2.010 será de VEINTIUN MIL EUROS (21.000 EUROS)**

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL AREA DE DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2010**

## **INTRODUCCIÓN**

Dentro del FORO DE LA DISCAPACIDAD DE LEGANES, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de junio de 2008, contempla en el Área Seis, las *Estrategias para la Participación Social*.

## **5. OBJETO**

La presente Convocatoria tiene por objeto el apoyo al desarrollo de las experiencias locales dirigidas a potenciar la vida de la comunidad, fomentando e impulsando la consolidación del asociacionismo que trabaje en el ámbito de la Discapacidad.

Proporcionar políticas de sensibilización social y la lucha contra la exclusión de las personas discapacitadas- Reglamento Foro.

## **6. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCION**

Se darán subvenciones para la puesta en marcha o el mantenimiento de proyectos y actividades innovadores que se acojan a los objetivos descritos en el Reglamento del Foro de la Discapacidad.

### **PROYECTOS DE INTERES PREFERENTE:**

1. Realizar actuaciones, programas y estudios que contemplen características y necesidades del colectivo de personas con discapacidad, tales como:
  - Trabajo con grupos de discapacitados
  - Seminarios, jornadas, mesas redondas, conferencias...
  - Certámenes, concursos, exposiciones, cine-forum y teatro-forum (AUDESC)...
2. Proyectos y actividades que contemplen la cooperación y el intercambio de experiencias entre asociaciones de Discapacitados dirigidos a:
  - Desarrollar actividades conjuntas
  - Difundir actuaciones de interés en materia de Discapacidad.
3. Proyectos y actividades para la conmemoración del Día Internacional del Discapacitado 3 de diciembre.
4. Proyectos y actividades que contribuyan a:
  - La eliminación de estereotipos.

- Hacer visible las aportaciones de los discapacitados a lo largo de la historia en los diferentes ámbitos (social, cultural, político, científicos...)
- 5. Proyectos y actividades que impulsen investigaciones, estudios, publicaciones, etc. sobre la situación actual o histórica de los discapacitados en diferentes áreas, temas, necesidades o problemáticas.
- 6. Proyectos y actividades informativas, educativas y/o de intercambio que impulsen acciones destinadas a:

Rescatar el tiempo personal de los discapacitados y favorecer su incorporación a la vida social, tales como:

- Facilitar la sensibilización entre familia, sociedad y discapacidad
- Sensibilizar acerca de la importancia de la necesidad del tiempo libre y de ocio de los discapacitados.
- 7. Proyectos y actividades dirigidos a promover actitudes que operen a nivel preventivo o de tratamiento, tales como: Campañas de sensibilización, grupos de auto ayuda, etc.
- 8. Proyectos y actividades que favorezcan la creación de voluntariado dirigido específicamente a apoyar al discapacitado en situaciones de dificultad para su mejor inclusión en la sociedad.

## 7. CRITERIOS ESPECIFICOS DE SELECCIÓN Y VALORACION

Los proyectos y actividades que se presenten a la convocatoria de subvenciones del área de la discapacidad, serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los establecidos con carácter general en las bases de convocatoria
- Adecuación a los objetivos y proyectos indicados como de interés preferente
- Que tanto las actividades como el presupuesto se adecuen a los objetivos que se proponen
- Colectivo atendido y número de personas beneficiarias
- Demanda, necesidad o problemática a cubrir que no sea atendida por los recursos públicos o cuya atención sea insuficiente.
- Grado de cumplimiento y justificación de los proyectos presentados en anteriores convocatorias, así como la valoración de los resultados obtenidos y los objetivos cubiertos en los mismos.
- Pertenecer al Foro de la Discapacidad de Leganes.

## 8. DOTACION ECONOMICA

La dotación económica para estos proyectos específicos del Área de Discapacidad para el año 2.010 será de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000 EUROS)

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO PARA EL AÑO 2010**

## **1.- AREA DE SALUD**

### **OBJETO.-**

La presente convocatoria tiene como objeto apoyar aquéllas iniciativas en materia de prevención y promoción de la salud para la ciudadanía del municipio de Leganés, a través de programas de información, formación y sensibilización.

Todo ello se encamina a establecer una vía de participación y colaboración con las entidades y asociaciones que trabajan por la mejora de la salud y calidad de vida de la ciudadanía, promoviendo, como valores esenciales, la equidad, la equidad en salud, la justicia social y el desarrollo sostenible, que propicien una ciudad saludable y sostenible en la que se potencie la salud desde una perspectiva integral y globalizadora, tal y como se establece en el "I Plan Municipal de Salud 2005-2009" y de acuerdo a los objetivos de la V Fase de la Red Europea de Ciudades Saludables de la Organización Mundial de la Salud, en la que Leganés está integrada desde septiembre de 2006.

Los objetivos prioritarios tienen relación con:

1. La promoción de estilos de vida saludable:
2. El envejecimiento saludable y los cuidados al final de la vida.
3. La protección de animales domésticos.
4. Apoyo a familiares y personas con enfermedades específicas.

### **ACTIVIDADES OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.-**

- 1.- Se convocan ayudas para la iniciación, mantenimiento e innovación de programas o actividades que persigan los objetivos anteriormente reseñados.
- 2.- Las ayudas estarán destinadas a apoyar las actividades y gastos de las asociaciones legalmente constituidas y que deberán estar registradas en el municipio de Leganés.

Se priorizarán la realización de actividades relacionadas con:

- La promoción de estilos de vida saludables relacionados con la alimentación, nutrición y actividad física, la sexualidad, la prevención de adicciones (tabaco, alcohol y otras drogas), ocio saludable.

- Actividades encaminadas a favorecer un envejecimiento saludable y una muerte digna.
- Apoyo y promoción de actividades relacionadas con el apoyo a familiares y personas con enfermedades específicas.
- Actividades relacionadas con la adopción, adiestramiento y preparación de perros de asistencia.

## **2.- AREA DE CONSUMO**

### **OBJETO.-**

La presente convocatoria tiene como objeto el apoyo al desarrollo de las experiencias locales dirigidas a potenciar la participación de los consumidores y las consumidoras, impulsando la consolidación del asociacionismo. De igual manera, es objeto de esta convocatoria potenciar los programas orientados a aquellas actividades que promuevan la concienciación de la ciudadanía hacia un consumo responsable, tal y como se establece en el “I Plan Municipal de Salud 2005-2009” y de acuerdo a los objetivos establecidos en la V Fase de la Red Europea de Ciudades Saludables de la Organización Mundial de la Salud en la que Leganés está integrada desde septiembre de 2006

### **ACTIVIDADES OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.-**

- 1.- Se convocan ayudas para la iniciación, mantenimiento e innovación de programas o actividades que persigan los objetivos anteriormente reseñados.
- 2.- Las ayudas estarán destinadas a:
  - 2.1. Proyectos formativos en materia de consumo cuyo objetivo sea la consecución de hábitos sobre consumo responsable y/o sostenible.
  - 2.2. Campañas de sensibilización e información.
  - 2.3. Programas de asesoramiento en materia de consumo.
  - 2.4. Pequeños gastos de mantenimiento de la Asociación.

### **FORMA DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS.-**

Todos los proyectos, programas o actividades para los que se desee obtener subvención, deberán contener los siguientes puntos:

- Justificación teórica.
- Ámbito de aplicación y características de la población a la que va dirigido.

- Objetivos:
  - Generales.
  - Específicos y operativos.
- Actividades.
- Recursos:
  - Materiales.
  - Personales: En este apartado será necesario acreditar documentalmente la relación y calificación del personal que va a realizar las actividades para las cuales se solicita la subvención.
- Criterios de evaluación del proyecto ( indicadores de cumplimiento de los objetivos)
- Presupuesto detallado de las actividades.
- Cantidad que se solicita.

### **CRITERIOS DE SELECCION Y VALORACION.-**

La concesión de subvenciones se hará valorando el proyecto presentado a realizar durante el ejercicio, y se hará de la siguiente manera:

- 1.- Valoración del proyecto con relación a sus objetivos y actividades. Se tendrán en cuenta también el número de beneficiarios de la ayuda y las características de la población a la que se dirige la acción. Se valorará muy positivamente la formación de mediadores.
- 2.- Se examinará la documentación presentada, que deberá ajustarse a lo establecido en los apartados anteriores.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA DISPONDRA DE UNA DOTACION PRESUPUESTARIA DE DOCE MIL DOSCIENTOS EUROS (12.200 Euros).**

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE JUVENTUD PARA EL AÑO 2010**

## **1.- OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es ayudar al desarrollo de proyectos dirigidos exclusivamente a jóvenes en edades comprendidas entre 14 a 30 años:

- 1.- Que supongan una actividad o campaña anual, o la creación de infraestructuras permanentes o servicios estables para la juventud.
- 2.- De información juvenil, que promuevan la igualdad de oportunidades.
- 3.- De educación para el ocio y el tiempo libre.
- 4.- De promoción de la participación de jóvenes en los centros de educación secundaria (educativa y/o extraescolar).
- 5.- Que tengan repercusión en la comunidad juvenil de un barrio o del municipio.
- 6.- De promoción del asociacionismo juvenil o interasociativos.
- 7.- Que fomenten acciones en torno al respeto, la cooperación y la solidaridad entre los jóvenes.
- 8.- Que desarrollen y den a conocer las manifestaciones culturales de los jóvenes.
- 9.- Que promocionen actividades en torno a la defensa del Medio-Ambiente.
- 10.- Que desarrollen acciones de inserción laboral de la juventud.
- 11.- Que fomenten el trabajo con colectivos de inmigrantes, colectivos con discapacidad física, psíquica, sensorial, salud mental y para el desarrollo de programas de inserción.
- 12.- Que desarrollen acciones de educación para la salud.
- 13.- Que promuevan la participación social a través de la formación de mediadores sociales en cualquiera de los sectores de intervención enumerados
- 14.- Las actividades que promuevan la participación en los presupuestos participativos

## **Prioridades:**

De los puntos expuestos anteriormente se priorizan aquellos proyectos que desarrollen actividades recogidas en los puntos 5, 7, 6, 8, y 10

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### ➤ **Claridad del proyecto**

- Normal 0.75 puntos

Adecuación del proyecto presentado a los modelos establecidos en las presentes bases.

- Buena 2 puntos

Objetivos concretos y medibles, presupuesto concreto, existencia de un sistema de evaluación viable y adecuado...

### ➤ **Que el proyecto tenga presente las prioridades marcadas en el objeto de la convocatoria** máximo 3 puntos

### ➤ **Grado de innovación** máximo 1 punto

### ➤ **Proyecto conjunto entre dos o más asociaciones juveniles** máximo 2 puntos.

### ➤ **Numero de socios ( solo socios jóvenes).**

- Mas de 50 máximo 1 punto

- Entre 25 y 50 máximo 0.50 puntos

- Entre 10 y 25 máximo 0.25 puntos

### ➤ **Nº de Participantes en la actividad:**

De entre todas las Asociaciones solicitantes se valorará como máximo 2 puntos a la Asociación que mayor número de participantes prevea tener en la actividad y a partir de ahí las demás serán valoradas proporcionalmente.(En la justificación de la subvención se deberá presentar documentación, tal como hojas de inscripción firmadas por los participantes, recibos de cobro, etc. que justifiquen el número de participantes en la actividad).

### ➤ **Participación previa y constante de los destinatarios** máximo 2 puntos

### ➤ **Antigüedad de la asociación:**

- Inferior a 1 año máximo 1 puntos

- Entre 1 y 2 años máximo 0.50 puntos .

- Superior a 2 años máximo 0.25 puntos

➤ **Sector de la población joven a la que se destina prioritariamente el proyecto:**

- Exclusivamente a miembros de la asociación máximo 1 punto.
- Abierta parcialmente a jóvenes no asociados máximo 2 puntos
- Actividades dirigidas a jóvenes en general máximo 3 puntos.

➤ **Financiación (aportada por la asociación)**

Financiación de más del 50 % máximo 1 punto.

Financiación de entre 25 y 50 % máximo 0.50 puntos.

Financiación de entre 10 y 25 % máximo 0.25 puntos.

➤ **Continuidad del proyecto presentado** máximo 2 punto

➤ **Colaboración en actividades con la Delegación de Juventud** máximo 1 punto

➤ **Que fomenten el trabajo con colectivos de inmigrantes, colectivos con discapacidad física, psíquica, sensorial, salud mental y para el desarrollo de programas de inserción** máximo 1 punto

### ¿Como lo hacemos?

Cada una de las actividades presentadas por las Asociaciones o Entidades juveniles será

puntuada según la anterior baremación.

Se realizará la suma total de las puntuaciones correspondientes a todas las actividades de todas las asociaciones o entidades juveniles que han solicitado subvención. La puntuación correspondiente a la suma total se corresponderá con el 100 % del crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención para cada actividad será calculada realizando una regla de tres con la puntuación obtenida.

### **Comisión de Valoración.**

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de valoración que estará constituida por:

Presidente: Alcalde o persona en la que delegue

Técnico municipal de la Delegación

2 representantes de las asociaciones Juveniles pertenecientes al Consejo Sectorial de Juventud se elegirán cada año

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de solicitudes, teniendo en cuenta los criterios de valoración en las bases. (Solo se valoraran las subvenciones que estén presentadas en tiempo y forma )

Peticion de los informes que se estimen oportunos para la mejor resolución de la convocatoria.

- Presentación de la propuesta para la concesión de subvenciones
  - Seguimiento de los niveles de cumplimiento de los proyectos.
  - La cantidad máxima por programa subvencionado no podrá superar la cifra de dos mil (2.000) euros. O la cantidad que solicita la asociación para el proyecto.
- En el caso de que sobrara dinero la comisión valorará prioritariamente los proyectos innovadores

#### **Queda excluido de la presente convocatoria:**

- Los proyectos relativos a actividades deportivas.
- Los proyectos de formación cuando las competencias correspondan a alguna institución.
- Los proyectos de viajes desprovistos de claro valor cultural y educativo.
- Las actividades o actos que contengan un marcado carácter religioso
- Actividades que puedan incitar, directa o indirectamente, el uso de sustancias adictivas, alcohol, etc., que los fomenten o que hagan apología de su consumo
- Actividades con finalidad lucrativa
- Actividades dentro de los programas de Fiestas
- No se considerarán gastos justificables las gratificaciones a personal, premiando así el voluntariado, los ordinarios (luz, teléfono, alquiler del local, mobiliario...)

#### **Obligaciones de las asociaciones.**

- Las Asociaciones Juveniles y Entidades Juveniles quedan obligadas a informar a la Delegación de Juventud del desarrollo de los proyectos en su fase de ejecución, pudiendo beneficiarse de la difusión a través de los cauces informativos habituales de la Delegación de Juventud.
- Cualquier eventualidad en el desarrollo de los programas seleccionados, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada a la Delegación de Juventud, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización por parte de la Comisión de valoración, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Es obligación de las entidades hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos de la Delegación de Juventud y el Ayuntamiento

#### **DOTACIÓN ECONÓMICA**

La dotación económica de la presente convocatoria será de 21.700 Euros (VEINTIUN MIL SETECIENTOS EUROS)

## ANEXO I

### PROYECTO

#### ¿Por que se va ha actuar?

- Breve análisis de la realidad
- Antigüedad de la asociación y número de socios

#### ¿Que se va ha hacer?

Planteamiento global de todas las actividades que se pretenden realizar en materia de Juventud

#### ¿Para que se va ha actuar?

Objetivos Generales que se persiguen

### ACTIVIDAD 1

#### Nombre de la actividad

#### Descripción de la actividad:

- Breve descripción de la actividad
- ¿Tiene continuidad con el año pasado?
- ¿Colabora la Delegación o cual es la previsión de que colabore?
- ¿Se tiene previsto que colabore otra asociación?
- ¿Es innovadora? ¿ por que?
- ¿Del objeto de la convocatoria que apartados se pretenden alcanzar con la actividad?

#### Objetivos específicos

Elaborar objetivos que sean fácilmente medibles

#### Destinatarios

- Nº de destinatarios previstos, edad y si es el caso si se trabaja con algún colectivo especial
- apuntar si la actividad es exclusivamente para miembros de la asociación, esta parcialmente abierto o dirigida a la población en general

#### Metodología:

Existe una participación previa y constante de los destinatarios ¿como se va a conseguir?

#### Recursos Humanos:

Personal Voluntario  
Personal Contratado

#### Recursos económicos:

Presupuesto aportado por la asociación  
Presupuesto solicitado a la Delegación de Juventud  
Presupuesto Total

#### ¿Cuándo se tiene previsto realizar la actividad?

**¿Donde se tiene previsto desarrollar la acción?**

**Evaluación**

Incorporar las herramientas y los tiempos en los que se tiene previsto realizar la evaluación

**ACTIVIDAD 2 ,3,4....**

Si es necesario incluir los mismos pasos que en la actividad 1

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ASOCIACIONES DE VECINOS) PARA EL AÑO 2010**

## **1.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene como objeto el apoyo a programas y actividades locales dirigidas a potenciar el desarrollo comunitario, fomentando impulsando los mecanismos de participación existentes, así como la creación de nuevos canales de información y participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro municipio. Prioritariamente el desarrollo y potenciación del proyecto Leganés por el Civismo (O. M. sobre el Civismo y la Convivencia Ciudadana) y Presupuestos Participativos.

## **2.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN**

- 1.- Actividades formativas e informativas, cursos, seminarios, conferencias, etc., con especial prioridad a todo lo relacionado con los Presupuestos Participativos y la O. M. sobre el Civismo y la Convivencia Ciudadana
- 2.- Proyectos comunitarios a desarrollar conjuntamente con otras asociaciones de vecinos o con otras entidades ciudadanas del municipio.
- 3.- Actuaciones de divulgación e información a los ciudadanos sobre temas relacionados con el barrio de referencia o temas de interés.
- 4.- Aquellas actividades complementarias y de apoyo al desarrollo de procesos comunitarios.

## **3.- GASTOS SUBVENCIÓNABLES**

Todos aquellos gastos especificados en las Bases Generales de la presente convocatoria, quedando excluidos los determinados en las mismas.

## **4.- CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE EVALUACIÓN**

- Adecuación del Proyecto a los objetivos planteados en la convocatoria.
- Eficacia y eficiencia del Proyecto.
- Participación de colectivos o grupos, en definitiva los destinatarios, en el diseño, desarrollo y evaluación del Proyecto.
- Contexto donde se desarrolla el Proyecto.

- Impacto social del Proyecto.
- Se valorará positivamente la participación de las asociaciones, en los diferentes órganos participativos existentes, como los Consejos Sectoriales, Foros, etc.... Así como en todos aquellos proyectos y actividades de carácter participativo: Leganés por el Civismo 2008, Presupuestos Participativos, Ordenanza Cívica, etc....

## **5.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

La dotación económica de la presenta convocatoria será de 30.000 Euros (TREINTA MIL EUROS)

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2010**

## **1.- OBJETO Y CRITERIOS REGULADORES**

Los objetivos que este Ayuntamiento quiere conseguir con la concesión de subvenciones en el área de deporte y que además servirán como criterios reguladores, son los siguientes:

- 1.- Fomentar y promocionar la práctica deportiva en el Municipio.
- 2.- Dar soporte a las entidades deportivas y potenciar la estructuración del sistema deportivo local.
- 3.- Ayudar a la consolidación de las entidades deportivas del municipio que dan respuestas a las necesidades planteadas por los ciudadanos.
- 4.- Integrar en la sociedad, a través de la actividad física y el deporte, a los discapacitados y otros núcleos de población marginada.
- 5.- Potenciar las actividades deportivas dirigidas a la mujer y mayores, con el fin de conseguir cada vez una mayor participación activa en el deporte de estos sectores de la población.

## **2.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCION**

Todas aquellas que supongan la práctica deportiva, individual o colectiva, en una **competición local o federativa** de cualquiera de las disciplinas deportivas existentes.

### **3.- SUPUESTOS EXCLUIDOS**

Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y las actividades deportivas que se celebren dentro de los programas de Fiestas Locales.

Asimismo se excluyen las entidades que son objeto de una subvención específica de las recogidas en la Base 34 de ejecución del presupuesto.

### **4.- REQUISITOS Y DOCUMENTACION ESPECIFICA**

- Solicitud según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto
- Fotocopia del **C.I.F. (sólo si es la primera vez que se solicita subvención)**
- Será requisito indispensable estar dado de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la C.A.M.
- Si la entidad se presenta por primera vez a la convocatoria de subvención deberá entregar copia del **ALTA** en dicho Registro.
- **CERTIFICADO** firmado por el Secretario de la entidad expresando el **NUMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS LOCALES Y/O FEDERATIVAS.**
- **CERTIFICACION** de la Federación correspondiente sobre la **PARTICIPACION INDIVIDUAL** de algún/a deportista de la entidad en competición nacional o internacional, haciendo constar **NOMBRE, APELLIDOS, CATEGORIA, COMPETICION Y CLASIFICACION.**
- **IDENTIFICACIÓN** de la persona que representa a la asociación en la presentación del proyecto: visto bueno del presidente y fotocopia del DNI.
- **DECLARACIÓN JURADA** de encontrarse la **entidad solicitante al corriente de sus obligaciones fiscales con la hacienda local.**
- **DOCUMENTACIÓN CERTIFICATIVA** de **estar al día de las obligaciones legales y fiscales** que corresponda.
- **ANEXO I** debidamente cumplimentado.

### **5.- DOTACION ECONOMICA**

La dotación económica de la presente convocatoria será de 85.000,00 Euros. (OCHENTA Y CINCO MIL EUROS) del ejercicio presupuestario del año 2010.

# ANEXO I

## DATOS A CUMPLIMENTAR POR LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

<b>ENTIDAD SOLICITANTE:</b>	
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	

<b>TOTAL PRESUPUESTO ( en ) :</b>	
<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:</b>	

<b>Nº DE EQUIPOS (ESPECIFICANDO CATEGORÍAS Y COMPETICIÓN):</b>
.....
.....
.....
.....

<b>Nº LICENCIAS DEPORTIVAS (Locales y/o federativas):</b>	
<b>DEPORTES QUE PROMOCIONA LA ENTIDAD:</b>	.....
	.....
	.....

<b>FECHA DE ALTA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA C.A.M.:</b>	
---	--

<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS DE LA ENTIDAD (sin incluir subvenciones):</b>

<b>PROGRAMAS PARA LA MUJER:</b>	.....
	.....
<b>PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN CON DISMINUIDOS PSÍQUICOS O FÍSICOS:</b>	
	.....
<b>PROGRAMAS PARA LA 3ª EDAD:</b>	.....
	.....
<b>PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES:</b>	
	.....

<b>DEPORTISTAS DE LA ENTIDAD QUE HAYAN PARTICIPADO A NIVEL INDIVIDUAL EN CAMPEONATOS NACIONALES O INTERNACIONALES (ESPECIFICAR NOMBRE Y APELLIDOS, CATEGORÍA, COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN):</b>
.....
.....
.....

# BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE CULTURA PARA EL AÑO 2010

## ANEXO I CULTURA

ENTIDAD SOLICITANTE:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

### **A) REALIZACION DE EXPOSICIONES Y FOMENTO DE LAS ARTES PLASTICAS.(\*).**

DENOMINACION ACTIVIDAD	FECHA	COSTO	SUBV. SOLICITADA
1ª			
2ª			
3ª			
4ª			

### **B) FOMENTO DEL LIBRO Y DE LA LECTURA. ESTIMULO DE LA CREACION LITERARIA Y SU DIFUSION. (\*).**

DENOMINACION ACTIVIDAD	FECHA	COSTO	SUBV. SOLICITADA
1ª			
2ª			
3ª			
4ª			

### **C) PROMOCION Y DIFUSION DEL TEATRO, MUSICA Y DANZA EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES. ( \* )**

DENOMINACION ACTIVIDAD	FECHA	COSTO	SUBV. SOLICITADA
1ª			
2ª			
3ª			
4ª			

**D) DIFUSION DE ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES.(\*)**

DENOMINACION ACTIVIDAD	FECHA	COSTO	SUBV. SOLICITADA
1ª			
2ª			
3ª			
4ª			

**E) ACTIVIDADES ORIENTADAS AL MEJOR CONOCIMIENTO DE NUESTRA CIUDAD Y SU ENTORNO, ASI COMO LA RECUPERACION DE SUS TRADICIONES. (\*)**

DENOMINACION ACTIVIDAD	FECHA	COSTO	SUBV. SOLICITADA
1ª			
2ª			
3ª			
4ª			

**F) ACTIVIDADES ORIENTADAS A DESARROLLAR PROYECTOS PARA LA FORMACION DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS SOCIO-CULTURALES. (\*)**

DENOMINACION ACTIVIDAD	FECHA	COSTO	SUBV. SOLICITADA
1ª			
2ª			
3ª			
4ª			

(\*) En caso de existir más previsiones de actividades, utilizar una hoja complementaria.

**G) ACTIVIDADES ORIENTADAS A DESARROLLAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INTERCULTURALIDAD FACILITANDO ASI LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES. (\*)**

DENOMINACION ACTIVIDAD	FECHA	COSTO	SUBV. SOLICITADA
1 <sup>a</sup>			
2 <sup>a</sup>			
3 <sup>a</sup>			
4 <sup>a</sup>			

(\*) En caso de existir más previsiones de actividades, utilizar una hoja complementaria.

## **ANEXO II CULTURA**

### **CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE EVALUACION DE PROYECTOS CULTURALES**

- Adecuación del proyecto a los objetivos planteados en la convocatoria y al propio proyecto.
- Número de socios al corriente de pago.
- Grupos destinatarios.
- Áreas de trabajo.
- Valoración del proyecto:
  - a) Objetivos.
  - b) Actividades.
  - c) Recursos.
  - d) Evaluación.
- Repercusión.
- Experiencia.

### **DOTACIÓN ECONÓMICA**

La dotación económica de la presente convocatoria será de VEINTISIETE MIL CIEN EUROS (27.100,00 €) del ejercicio presupuestario del año 2010.

# BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE FESTEJOS PARA EL AÑO 2010

## 1.- OBJETO

La presente Convocatoria regulariza en tiempo y forma con el resto de Delegaciones Municipales, la presentación de documentación y solicitud de subvenciones para los festejos populares organizados por Asociaciones sin ánimo de lucro pertenecientes a este Municipio para la Convocatoria del 2010.

Esta nueva situación permite la mejor coordinación de recursos y actividades que realizan las diferentes Delegaciones dentro del ámbito de trabajo y colaboración con Asociaciones y Entidades, con el fin de conseguir mejores aplicaciones de los recursos creados para este fin, pudiendo tener una visión de conjunto de la colaboración municipal.

## **2.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Las fechas propuestas para las fiestas del 2010 son las siguientes:

- Fiesta de Junio (Zarzaquemada, Carrascal, Leganés Norte): 18 al 27 de junio.
- Fiesta de Vereda de los Estudiantes: 21 al 27 de junio.
- Fiesta de Ntra. Sra. de Butarque: 12 al 18 de agosto.
- San Nicasio: 7 al 12 de octubre.

## 3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

La concesión de subvenciones se hará valorando el proyecto presentado para cada una de las Fiestas del presente ejercicio.

Se valorará, cada una de las actividades propuestas, según el siguiente baremo:

	CRITERIOS	Puntuación	
		Fracción	Total
1	La Subvención máxima por juegos infantiles será de 200 € (1:30 minutos de duración)		
2	La subvención máxima por actividades gastronómicas sólida será de 1,5 euros/persona y líquida 1 €/persona		
3	Por cada año continuado de la actividad	5	50
4	Por cada 60 personas destinatarias o fracción > 30	10	50
5	Por cada responsable/monitor necesario para la actividad	5	50
6	Por cada 1000 Euros de autofinanciación	10	50
7	Por la coordinación de actividades por asociaciones	10	50
8	Por cada 50 socios inscritos	10	50
9	Por proyectos que favorezcan la integración		50

<b>10</b>	Por proyectos innovadores y socialmente interesantes		<b>50</b>
<b>11</b>	Por cada actividad organizada en la convocatoria	<b>5</b>	<b>50</b>

**3.1.- Sólo se subvencionará una actividad gastronómica, abierta al público, por asociación y día.**

**3.2.- Los campeonatos tendrán una dotación máxima de 200 €**

**3.3.- Los juegos infantiles tendrán una subvención máxima de 100 € por hora de actividad, hasta un máximo de 200 €**

## **METODOLOGÍA**

- 1.- Una vez recibidos todos los proyectos de las entidades, se procederá a la puntuación de cada uno de ellos según los criterios anteriores.
- 2.- A continuación, se sumará la puntuación total de todos los proyectos.
- 3.- La cantidad presupuestada para subvenciones se dividirá entre los puntos obtenidos en el apartado 2.
- 4.- La subvención que se concederá a cada asociación será el resultante de multiplicar el cociente obtenido en el punto 3 por el total de puntos de cada proyecto.

## **4.- JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE FIESTAS**

Las facturas y conceptos de gasto deberán coincidir en un entorno coherente (preparación y realización) con la fecha de la actividad del proyecto presentado.

Los conceptos expresados en los justificantes del gasto serán los que fueran motivo de la subvención, en ningún caso serán para material inventariable, sin el permiso expreso de la Comisión Técnica de Festejos y dicho material estará a disposición Municipal.

Las entidades subvencionadas entregarán una memoria detallada de las actividades realizadas, especificando para cada una de las actividades la descripción y evaluación de la misma, el número de participantes así como los gastos realizados en la actividad.

La memoria y justificantes se dirigirán, en el plazo de 45 días desde la finalización de la fiesta, a la Delegación de Festejos cuyos servicios técnicos los enviarán con su informe favorable o desfavorable a la Delegación de Hacienda para la tramitación del pago o inicio del expediente de devolución a que se refieren la Base SEXTA.

## **5.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

La dotación económica de la presente convocatoria será de 75.500,00 € (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS) de la Delegación de Festejos.

**ANEXO I (Cumplimentar una ficha por cada actividad)**

**FIESTAS DE \_\_\_\_\_**

**ENTIDAD SOLICITANTE..... Nº de Socios\_\_\_\_\_**

<b>ACTIVIDAD:</b>		<b>Día:</b>	<b>Hora:</b>
Lugar:		Participantes prev:	Responsables:
Años que lleva organizando la actividad:		¿Cuántas asociaciones intervienen?	
Coste de la Actividad	Subvención solicitada	Autofinanciación	
<b>Infraestructura Municipal y Material Necesario:</b> _____			
_____			
_____			
_____			
_____			
<b>Persona Responsable:</b> _____			

<b>ACTIVIDAD:</b>		<b>Día:</b>	<b>Hora:</b>
Lugar:		Participantes prev:	Responsables:
Años que lleva organizando la actividad:		¿Cuántas asociaciones intervienen?	
Coste de la Actividad	Subvención solicitada	Autofinanciación	
<b>Infraestructura Municipal y Material Necesario:</b> _____			
_____			
_____			
_____			
_____			
<b>Persona Responsable:</b> _____			

**TOTAL PRESUPUESTO**

<b>COSTE TOTAL DE ACTIVIDADES</b>	<b>SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA</b>	<b>AUTOFINANCIACIÓN</b>
-----------------------------------	------------------------------------	-------------------------

## FICHA PERSONAL DE PAGOS POR TRANSFERENCIA

**ACREEDOR MUNICIPAL (persona que tiene que cobrar: contratista, preceptor de subvención, etc.)**

N.I.F.		Apellidos y nombre o Razón social					
Calle/plaza	Nombre de la Vía Pública		Número	Escalera	Planta	Puerta	Teléfono
Código postal	Municipio		Provincia			Fax	
Correo electrónico							

### REPRESENTANTE

N.I.F.		Apellidos y nombre					
Calle/plaza	Nombre de la Vía Pública		Número	Escalera	Planta	Puerta	Teléfono
Código postal	Municipio		Provincia			Fax	

El acreedor municipal arriba indicado manifiesta que los pagos que por cualquier motivo deba realizar el Ayuntamiento de Leganés a su favor sean ingresados en la cuenta bancaria que se indica en este documento de la que es titular.

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DE LA JUNTA DE DISTRITO DE LA FORTUNA 2010**

## **1.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto el apoyo a las experiencias locales dirigidas a potenciar de la comunidad al tiempo que impulsa la consolidación del asociacionismo de nuestra ciudad.

## **2.- PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES OBJETOS DE SUBVENCIÓN.**

Los programas, proyectos y actividades objeto de subvención se enmarcan en las siguientes áreas de competencia de la Junta Municipal de Distrito de la Fortuna: **Participación Ciudadana, Mujer, Juventud, Infancia, Bienestar Social, Cultura y Festejos.**

Serán prioritarios los programas, proyectos y actividades que:

A) Promuevan la participación de los ciudadanos en la vida de la comunidad

- Actividades de sensibilización y concienciación
- Actividades de promoción de la participación y asociacionismo
- Actividades de divulgación e información sobre el barrio

B) Promuevan la solidaridad con colectivos desfavorecidos

- Actividades de atención a colectivos con dificultades
- Actividades de sensibilización

C) Promuevan la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

- Actividades para la conmemoración del día Internacional de la Mujer Trabajadora (8 de Marzo)
- Actividades que fomenten el cambio de actitudes y valores
- Actividades que contribuyan a la eliminación de estereotipos sexistas
- investigaciones, estudios o publicaciones, etc., sobre la realidad de las mujeres
- Actividades destinadas a rescatar el tiempo personal y el reparto equitativo de las responsabilidades.
- Proyectos a favor de la eliminación de la violencia de género.

D) Promuevan la participación de los jóvenes en la sociedad.

- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Actividades de cicloturismo.
- Actividades musicales.
- Actividades que fomenten el encuentro y las relaciones personales.

E) Promuevan el desarrollo cultural de nuestra ciudad.

- Actividades que fomenten la creación y difusión cultural.
- Actividades que fomenten el conocimiento de nuestro Distrito.

F) Promuevan la participación de los vecinos en el desarrollo de las Fiestas.

- Actividades de ocio y tiempo libre en fiestas
- Actividades que fomenten la creación y difusión cultural en las fiestas.
- Actividades que fomenten el encuentro y la participación social en fiestas.

### **3.- CRITERIOS ESPECIFICOS DE SELECCIÓN Y VALORACION**

Los proyectos y actividades que se presenten a la convocatoria de subvenciones de la Junta de Distrito de la Fortuna serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Para todas las áreas en general:

- Los establecidos con carácter general en las bases convocatoria
- Adecuación a los objetivos y proyectos indicados como de interés preferente.
- Que tanto las Actividades como el presupuesto se adecuen a los objetivos que se proponen.
- Colectivo atendido y número de personas beneficiarias.
- Demanda, necesidad o problemática a cubrir que no sea atendida por los recursos públicos o cuya atención sea insuficiente.
- Grado de cumplimiento y justificación de los proyectos presentados en anteriores convocatorias así como la valoración de los resultados obtenidos y objetivos cubiertos en los mismos.

### **4.- DOTACION ECONÓMICA**

La dotación económica de la presente convocatoria será de 25.000 euros (VEINTICINCO MIL EUROS) del ejercicio presupuestario del año 2010

# **BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DE LA JUNTA DE DISTRITO DE SAN NICASIO PARA EL AÑO 2010**

## **1.- OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto el apoyo a las experiencias locales dirigidas a potenciar de la comunidad al tiempo que impulsa la consolidación del asociacionismo de nuestra ciudad.

## **2.- PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES OBJETOS DE SUBVENCION.**

Los programas, proyectos actividades objeto de subvención se enmarcan en las áreas de trabajo de la Junta de Distrito de San Nicasio: **Participación Ciudadana, Juventud, Medio Ambiente, Deportivas, Cultura y Festejos.**

Serán prioritarios los programas, proyectos y actividades que:

G) Promuevan la participación de los ciudadanos en la vida de la comunidad

- actividades de sensibilización y concienciación
- actividades de promoción de la participación y asociacionismo
- actividades de divulgación e información sobre el barrio

H) Promuevan la participación de los jóvenes en la sociedad.

- actividades de ocio y tiempo libre.
- actividades medio ambientales y de cicloturismo.
- actividades musicales.
- actividades que fomenten el encuentro.

I) Promuevan el desarrollo cultural de nuestra ciudad.

- actividades que fomenten la creación cultural.
- actividades que fomenten la difusión cultural.
- actividades que fomenten el conocimiento de nuestro Distrito.

J) Promuevan la participación de los vecinos en el desarrollo de las Fiestas.

- actividades de ocio y tiempo libre en fiestas
- actividades que fomenten la creación y difusión cultural en las fiestas.
- actividades que fomenten el encuentro y la participación social en fiestas.

K) Promuevan el desarrollo medio ambiental de nuestra ciudad.

- actividades que fomenten el desarrollo medio ambiental.
- actividades que fomenten la difusión medio ambiental.

- actividades que fomenten el conocimiento medio ambiental
- de nuestro Distrito.

L) Promuevan la participación y fomenten el Deporte de base.

### **3.- CRITERIOS ESPECIFICOS DE SELECCIÓN Y VALORACION**

Los proyectos y actividades que se presenten a la convocatoria de subvenciones de la Junta del Distrito de San Nicasio serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

Para todas las áreas en general:

- Los establecidos con carácter general en las bases convocatoria
- Adecuación a los objetivos y proyectos indicados como de interés preferente
- Que tanto las actividades como el presupuesto se adecuen a los objetivos que se proponen.  
Teniendo presente que el presupuesto tiene que contemplar todos los gastos correspondiente a la organización de la actividad (alquiler de espacios de uso, necesidad de técnicos de sonido e iluminación, material específico, etc...)
- Colectivo atendido y número de personas beneficiarias.
- Demanda, necesidad o problemática a cubrir que no sea atendida por los recursos públicos o cuya atención sea insuficiente.
- Grado de cumplimiento y justificación de los proyectos presentados en anteriores convocatorias así como la valoración de los resultados obtenidos y objetivos cubiertos en los mismos.

### **4.- DOTACION ECONOMICA**

La dotación económica de la presente convocatoria será de 30.800 euros (TREINTA MIL OCHOCIENTOS EUROS) del ejercicio presupuestario del año 2010.

## FICHA PERSONAL DE PAGOS POR TRANSFERENCIA

### ACREEDOR MUNICIPAL (persona que tiene que cobrar: contratista, preceptor de subvención, etc.)

N.I.F.		Apellidos y nombre o Razón social						
Calle/plaza	Nombre de la Vía Pública			Número	Escalera	Planta	Puerta	Teléfono
Código postal		Municipio		Provincia			Fax	
Correo electrónico								

### REPRESENTANTE

N.I.F.		Apellidos y nombre						
Calle/plaza	Nombre de la Vía Pública			Número	Escalera	Planta	Puerta	Teléfono
Código postal		Municipio		Provincia			Fax	

El acreedor municipal arriba indicado manifiesta que los pagos que por cualquier motivo deba realizar el Ayuntamiento de Leganés a su favor sean ingresados en la cuenta bancaria que se indica en este documento de la que es titular.

### CERTIFICACIÓN BANCARIA DE TITULARIDAD DE LA CUENTA

El Banco ..... y en su nombre y representación, D..... como apoderado de la oficina nº .....

Ubicada en la C/ ..... Población .....

Provincia ..... Certifica que ..... es titular de la siguiente cuenta bancaria

abierta en esa oficina (1) Se indicará el nombre de la sociedad o persona que tiene que percibir el ingreso

Banco	Oficina	DC	Número de Cuenta

Fecha: ..... (Firma y sello del banco)

**[APARTADO A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA]**

### FECHA Y FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA

Fecha: .....

(Firma y sello de la empresa)



Ayuntamiento de Leganés

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

<b>DELEGACIÓN DE</b>
----------------------

<b>DATOS DE LA ASOCIACIÓN</b>			
NOMBRE:			
C.I.F.:			
DOMICILIO	CALLE:		
Nº	PISO:	C.P.	LOCALIDAD
TELÉFONOS	FIJO	MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO:			
Nº DE SOCIOS			
¿HA PRESENTADO MÁS SOLICITUDES EN ESTA CONVOCATORIA?			
SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		CARGO	
NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I.:		TFNOS:	
DOMICILIO	CALLE:		
Nº	PISO:	C.P.:	LOCALIDAD

<b>DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA</b> (Necesariamente el titular de la cuenta debe ser la entidad)	
BANCO:	SUCURSAL:
DIRECCIÓN:	
Nº DE CUENTA	

SOLICITA LE SEA CONCEDIDA una subvención por la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros, para llevar a cabo las actividades explicitadas y cuantificadas en el proyecto presentado.

Leganés, a                    de                    del 2010  
Fdo.:



Ayuntamiento de Leganés

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>	
NOMBRE DEL PROYECTO	
TIPO DE PROYECTO	
OBJETIVOS QUE PERSIGUE:	
1º.-	
2º.-	
3º.-	
4º.-	
<b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>	
NOMBRE	FECHAS DESARROLLO
BENEFICIARIOS DESTINATARIOS	
Nº BENEFICIARIOS:	
COSTE GLOBAL DEL PROYECTO	
CUANTÍA DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	
<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO</b>	
CONCEPTO	CANTIDAD
<b>OTRAS NECESIDADES</b>	
LOCALES INFRAESTRUCTURAS:	
RECURSOS HUMANOS	